

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 408-20201000004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No.2022-20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, el identificado como *“Proceso de Selección No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4”*.

RESOLUCIÓN No. **1115** DE 20__ **24 MAY 2022**

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.6514 del 10 de noviembre de 2021, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes del cargo de carrera denominado **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 137606**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Que en cumplimiento de la Resolución No.6514 del 10 de noviembre de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas concordantes, mediante Resolución No. 2366 de 11 de diciembre de 2021 la Secretaría Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba a la señora **Yessica Yadira Mora Rico**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.173.140**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** de la planta global de cargos de esta entidad y, en consecuencia, terminó el nombramiento provisional del señor **Julio César Sánchez Murcia** identificado con la cédula de ciudadanía No.**1.022.931.456**, en el empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** de la planta global de empleos de esta Secretaría, la cual se hizo efectiva en la fecha de posesión de la elegible.

Que la elegible **Yessica Yadira Mora Rico** tomó posesión del empleo el día 4 de enero de 2022, fecha a partir de la cual se hizo efectiva la terminación del nombramiento provisional antes mencionado.

Que inconforme con la terminación de su provisionalidad, el señor **Julio César Sánchez Murcia** presentó en contra de la Secretaría Distrital de Integración Social, acción constitucional de tutela, correspondiéndole su conocimiento por reparto al Juzgado 26 Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá, D.C., y se identificó con radicado No. 2022-00082, el cual emitió fallo en primera instancia el 8 de marzo de 2022 negando las pretensiones del accionante; dicha decisión fue impugnada por éste y en fallo de segunda instancia, proferido el 29 de abril de 2022 por el Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá D.C., se revocó el apelado y en sus artículo 1° y 2° dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR el fallo proferido el 8 de marzo de 2022 por el Juzgado Veintiséis (26) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta Ciudad, y en consecuencia tutelar los derechos fundamentales reclamados por **JULIO CESAR SÁNCHEZ MURCIA**.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, que en el

RESOLUCIÓN No. **1115** DE 20__ **24 MAY 2022**

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela”

*evento de existir vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en caso tal de que en el futuro se presenten vacantes en provisionalidad en un cargo igual o equivalente al que ocupaba **JULIO CESAR SÁNCHEZ MURCIA**, lo nombre hasta tanto esos cargos se provean en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la Ley y la jurisprudencia constitucional.”*

Que en la parte motiva de la misma sentencia, el Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá D.C., condiciona la vinculación en provisionalidad del tutelante **Julio César Sánchez Murcia** hasta tanto el cargo se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la Ley y la jurisprudencia constitucional, lo que expresó de la siguiente manera:

*“Pese a lo anterior, le corresponde a la administración permitir en la medida de sus posibilidades que las personas en situación de discapacidad como el aquí accionante, se les otorgue un trato preferencial, sin embargo, como existe una tensión entre la protección de los derechos de la accionante, y los derechos de Yesica Yadira Mora Rico, persona que accedió al cargo que venía ocupando en provisionalidad a través de los mecanismos para la provisión definitiva de los empleos de carrera, no hay lugar a acceder a la pretensión de la accionante de ordenar su reincorporación al mismo cargo que venía desempeñando, pues esta decisión resultaría vulneradora de los derechos fundamentales de la señora Mora Rico, no obstante, en atención a la estabilidad laboral relativa de que goza el actor, esta agencia **ordenará** a la Secretaría de Integración Social, que en el evento de existir vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en caso tal de que en el futuro se presenten vacantes en provisionalidad en un cargo igual o equivalente al que ocupaba **Julio Cesar Sánchez Murcia, lo nombre, hasta tanto ese cargo se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la Ley y la jurisprudencia constitucional.**” (Destacamos).*

Que al analizar la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se logró determinar que existe una (1) vacancia definitiva en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** de dicha planta global, cargo en el cual se puede efectuar el nombramiento del tutelante y con ello se da cumplimiento a lo ordenado por el ad-quem en la decisión arriba transcrita. No obstante, se ha de informar al Juzgado de segunda instancia que, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1960 de 2019, dicha vacante definitiva fue cargada al aplicativo SIMO

RESOLUCIÓN No. **1115** DE 20__ **24 MAY 2022**

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela”

4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y esta Secretaría se encuentra a la espera de la autorización de uso de lista de elegibles para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible que corresponda en estricto orden de mérito.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el cual modifica el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, indica textualmente:

“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con ésta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad”. (Negrilla y subraya fuera de texto)

En consecuencia, y con el fin dar cumplimiento al fallo de tutela del 29 de abril de 2022, proferido por el Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá D.C., se nombrará en provisionalidad al señor **Julio César Sánchez Murcia** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.931.456** en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** de la planta global de cargos de esta Secretaría, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad al señor **Julio César Sánchez Murcia** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.931.456** para desempeñar el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. La vigencia del nombramiento en provisionalidad del señor **Julio César Sánchez Murcia** será hasta tanto el cargo se provea en propiedad mediante el sistema de carrera, previa autorización de uso de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible que corresponda, en estricto orden de mérito.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-GJ-032

RESOLUCIÓN No. **1115** DE 20 **24 MAY 2022**

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela"

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución, al señor **Julio César Sánchez Murcia**, al Juzgado 26 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, D.C., así como a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 MAY 2022


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. -Profesional Contratista SGDTH
Revisó: Laura Villamarín Contreras -Profesional Especializado SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa
Revisó: Orlando Sarmiento Torres -Asesor Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Lina María Sánchez -Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.